



RESOLUCION G.A.P. N° 1787/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN G.A.P. N° 1753/2024 DE FECHA 02/08/2024, QUE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027-ID N° 450988”.

Ciudad del Este, 07 de agosto de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación Complementario N° 02/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al historial de verificación de fecha 06/08/24, solicita subsanar algunos puntos, en tal sentido este Comité de Evaluación de Ofertas rectifica el numeral **4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:** excluyendo el criterio del punto 3. **Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”**, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, aclaramos que el punto de **Declaración Jurada de “Declaración de Personas”**, **de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (** **)** y **la declaración jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos. (**)**, se visualiza en el punto 6 del numeral (4.3.) del Informe de Evaluación N° 04/2024, de fecha 01/08/24.-

Y se remite la planilla de precios que fue estampada en el numeral 4.1 del Informe de Evaluación N° 04/2024, de fecha 01/08/24, de la firma NUTRIPAN de Gabriela Vallejos, ya que manifiestan que la planilla es ilegible. -

Que, por ende, resulta necesario efectuar una adecuación en el punto del cuadro correspondiente al criterio de los documentos formales que componen la oferta, referente al punto en cuestión “...DDJJ de Miembros...”, excluyendo del mismo el documento del punto 3 del numeral (4.3.). Por lo tanto, se realiza una **Rectificación al Informe de Evaluación N° 04/2024** y se recomienda la **rectificación de la Resolución de Adjudicación N° 1753/ 2024**, y se estampa en el presente informe complementario la planilla de precios de la firma NUTRIPAN, aclarando que los demás puntos de la Evaluación permanecen inalterables.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN G.A.P. N° 1753/2024 DE FECHA 02/08/2024, de conformidad a lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°. COMUNICAR, a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar-----

Abog. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná